



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

**Medellín, jueves catorce (14) de febrero de dos mil trece (2013)**

Radicado	050013333 030 2012 00190 00
Demandante	MARTHA LUCÍA ECHAVARRIA ZULUAGA
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Asunto	Requiere

El 27 de septiembre de 2012 (cfr. fl. 37) se admitió la demanda en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho incoado por la señora MARTHA LUCÍA ECHAVARRIA ZULUAGA, en contra de NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, el cual fue notificado por estados el día 28 de septiembre del año anterior; en el mismo auto se ordenó al demandante realizar las gestiones necesarias para la diligencia de notificación personal, para lo cual debe remitir vía correo postal autorizado copia de la demanda y sus anexos tanto a la accionada como a los demás sujetos intervinientes<sup>1</sup>, allegando a la secretaría del Despacho las constancias de envío de dicha documentación en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de dicha providencia, los cuales se vencieron el día 03 de diciembre del año anterior, sin que se haya realizado dicha gestión por parte del accionante.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dado que el proceso de la referencia se encuentra pendiente de que se efectúe dicha actuación necesaria para proceder con la notificación personal por medio electrónico tanto a la entidad demandada como a los demás sujetos con quienes se debe surtir dicha diligencia (Art. 612 CGP), se requiere a la parte demandante para que realice la gestión ordenada dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que incurra en las sanciones previstas en la citada normatividad (art. 178 CPACA).

**Comuníquese esta providencia a la parte pretensora y a su apoderado judicial mediante inserción en estados.**

**NOTIFÍQUESE**

**MARIA BETTY RIVERA GONZÁLEZ  
JUEZ**

<sup>1</sup> Procurador Judicial Nro. 168 y ANDJE



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO TREINTA (30º) ADMINISTRATIVO ORAL**

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, **15 de febrero de 2013** fijado a las 8 a.m.

**JUAN SEBASTIÁN GAVIRIA GÓMEZ  
SECRETARIO**